

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 242-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G.**

Chincha Alta, 09 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Acta de Reunión Ordinaria N° 002-2022-CSST- E.P.S SEMAPACH S.A. de fecha 18/07/2022 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEMAPACH S.A., Informe N° 241-2022-SEMAPACH S.A./G.A.F.-O.RR.HH. de fecha 31/08/2022 de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 180-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de fecha 01/09/2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEMAPACH S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, con autonomía administrativa, técnica y económica, cuyo objeto social principal es la prestación de los servicios de producción y distribución de agua potable; recolección, tratamiento y disposición del alcantarillado sanitario en el ámbito de los Distritos de Pueblo Nuevo, Alto Laran, Chincha Alta, Grocio Prado, Chincha Baja, Tambo de Mora y Sunampe de la Provincia de Chincha, Departamento de Ica. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17° de la citada Ley N° 29783 dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley citada en el considerando precedente, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, por otro lado, en los literales b), c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias, establece que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles de la EPS SEMAPACH S.A. (IPERC), es una metodología que permite identificar los peligros, evaluar los riesgos e implementar las medidas de control de manera oportuna y eficiente, con el propósito de minimizar los Riesgos significativos, de las actividades desarrolladas bajo el control de la organización. El uso correcto de la matriz ayuda a las empresas a cumplir con los requerimientos establecidos por las leyes en materia de seguridad y salud en el trabajo, para mejorar los procesos de capacitación de empleados y la planificación de nuevos trabajos.

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEMAPACH S.A., mediante Acta de Reunión Ordinaria N° 002-2022-CSST-E.P.S. SEMAPACH S.A. de fecha 18 de julio del 2022 a horas 6:00 PM, aprueba entre otros acuerdos, lo siguiente: aprobar la "MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC)";

Que, mediante Informe 241-2022-SEMAPACH S.A./G.A.F.-O.RR.HH. de fecha 31/08/2022, la oficina de Recursos Humanos solicita entre otros acuerdos, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la emisión del acto resolutorio, para aprobar la "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)". Asimismo, dicha Gerencia, mediante Informe N°180-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.F. de fecha 01/09/2022, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente, con la finalidad de que se oficialice la aprobación la "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)"; el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 494-2022-EPS SEMAPACH S.A./G.G./G.A.J., resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

En el marco de lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la "MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC)", el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, realice las coordinaciones pertinentes para la difusión y la socialización de la "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)", a todo el personal de la EPS SEMAPACH S.A..

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución y sus acompañados en la Página Web Institucional de la EPS SEMAPACH S.A. (www.epssemapach.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Washington Alosilla Robles
GERENCIA GENERAL
COORDINADOR OTASS BAT
SEMAPACH - E.P.S. SEMAPACH S.A.



E.P.S SEMAPACH S.A

SGSST - SEMAPACH

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

Version: 01

Fecha: 18/07/2022

Aprobación: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaboración: APS

Main risk matrix table with columns: ITEM, ACTIVIDAD, TAREA, PELIGROS, EVENTO PELIGROSO, CONSECUENCIAS, EVALUACION DEL RIESGO (PERSONAS EXPUESTAS, CONTROLES EXISTENTES, CAPACITACION, EXPOSICION AL RIESGO, PROBABILIDAD, SEVERIDAD, CLASIFICACION DEL RIESGO), MEDIDAS DE CONTROL, FECHA DE APROBACION POR COMITE, FECHA DE VERIFICACION DE EFECTIVIDAD DE IMPLEMENTACION, RESPONSABLE.

Approval section with fields for Elaborador por, Revisado por, and Aprobado por, including signatures and dates.

Small table with 4 columns: RIESGO, PERSONAS EXPUESTAS, PROBABILIDAD, SEVERIDAD, ESTIMACION DEL NIVEL DE RIESGO. It contains a risk scale from 1 to 3.

